Asunción, 07 de febrero de 2023

DICTAMEN UOC

LICITACION POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 PARA EL SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS.

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), se encuentra abocada en el proceso del Llamado CO Nº 02/2023 SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS, en la modalidad de Concurso de Ofertas y conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES

Que, por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones pública en el marco de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales a ser utilizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el

Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados" ...

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de una (1) oferta obtenida de un proveedor del mercado y de (2) contratos adjudicados y ejecutados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similares al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo.

Que, a partir de la información obtenida, el precio de referencia fue realizado en base a la siguiente fórmula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3}{No}$$

Donde:
PR: Precio de Referencia
PE1: Precio con contrato adjudicado ID Nº 361.503
PE2: Precio con contrato adjudicado ID Nº 385.803
PE3: Presupuesto de FERUSA

Nº	Descripción	Precio Unitario			Precio Referencial Promedio / 3 c/redondeo
		PE 1	PE 2	PE 3	
		ID 361.503	ID 385.803	PRESUPUESTO FERUSA	
1	Servicio de Remate	100.000.000	100.000.000	190.497.304	130.165.768.-

CONCLUSION

Por tanto, en base a lo expuesto, la Dirección de Contrataciones, considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de tres opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales, que arroja el precio promedio con redondeo de guaraníes ochenta millones (Gs. 130.165.768).

Es mi Dictamen.

Lic. RAMIRO JOSÉ SANCHEZ GIMÉNEZ
Director
Dirección de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

De conformida da la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020

Item Nº	Código de Catálogo	Descripción	Precio Histórico del Llamado ID Nº 361.503	Precio Histórico del Llamado ID Nº 385.803	Presupuesto FERUSA	Precio Referencial Promedio de precios c/redondeo
1	80141705-9999	Servicios de remate	100.000.000	100.000.000	190.497.304	130.165.768

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podrá costar el bien o servicio) sin embargo, los competidores (oferentes), quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Preparado por	Lic. RAMIRO JOSÉ SÁNCHEZ GIMENEZ
Firma	
Dependencia	Dirección de Contrataciones IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

CONTRATO N° 04 /2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACION PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" ID N° 361.503

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERIA RURAL S.A.** (RUC: 80013905-4), domiciliada en la calle Quesada N° 4926 esquina Tte Zotti, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY**, con Cédula de Identidad N° 1.508.891, en carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACION PARA SUBASTA DE SEMOVIENTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Contratación de Servicio de Organización para Subasta de Semovientes", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361.503.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Contratación de Servicio de Organización para Subasta de Semovientes", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por Resolución N° 204/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 268/2019.

FERIA RURAL S.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicios de remate	Los gastos originados por la aplicación de la Ley 125/91 – 2421/04, sobre honorarios del rematador, serán soportados por el Organizador de la Subasta. Así mismo los gastos emergentes a cada solicitud de guía de traslado por comprador, costo de visación municipal de guías, impuestos municipales por venta de animales. El Organizador designado para la realización de la subasta, asume el compromiso de percibir el precio de venta del adjudicado en la subasta pública y de abonar al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA el importe de todo lo recaudado del monto de venta de los bienes subastados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la subasta pública. El importe total de los bienes subastados, será depositado en la cuenta N° 820672/2 habilitada en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en un plazo no mayor a los 2 (dos) días hábiles a partir del día de su recepción, de conformidad al Artículo 35, Inciso e) de la Ley Nro. 1.535/1.999 y la reglamentación vigente. Todos los gastos que demanden la sanitación de los animales objeto de la subasta, serán por cuenta del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). **Atención al Público:** a) Por cuenta del organizador: bebidas en general, chorizos, morcillas, sopa paraguaya, otros bocaditos y mozos (sillas, mesas, mantel, parrillita, parrillero y toldos), tanto en el local del Centro de Investigación "Barrerito" como en otro local donde se realice la subasta **Personal de la feria:** a) Personal administrativo: serán por cuenta exclusiva del organizador y trabajarán bajo su responsabilidad y dirección. b) Personal de Corral: estará a cargo del organizador de la subasta y trabajarán en forma coordinada con funcionarios del Centro de Investigación "Barrerito" en la cantidad necesaria para el manejo de animales a subastarse. Todas las tareas consistentes para la publicidad por medio escrito de la subasta quedarán a cargo de la convocante; debiendo ser publicada antes de la misma en dos diarios de la capital, fijando la fecha y la hora de la subasta. El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, podrá suspender la feria en caso de inclemencia del tiempo que impida el acceso por vía terrestre al local del acto de la subasta, la cual se realizará de nuevo dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, una vez allanada la causa que motivara la suspensión, previo acuerdo entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y el Organizador de la Subasta. <u>OTRAS OBSERVACIONES VARIAS:</u> <u>RELACION INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) & LA EMPRESA ORGANIZADORA DE LA SUBASTA:</u> • Los lotes de animales tasados y localizados en el Centro de Investigación Barrerito serán expuestos en vivo. • Los lotes de animales tasados y localizados en el Campo Experimental IPTA Chaco Central y Campo	Ferusa	Paraguay	Unidad	1	2	Evento	100.000.000	200.000.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A.

		Experimental IPTA Chaco 312, serán subastados a través de imágenes por pantalla, en el mismo día y lugar. Todos los gastos que se incurriese para la toma de imágenes y posterior emisión, de los animales del citado campo experimental del IPTA Chaco 312, correrá por cuenta de la empresa organizadora de la subasta. • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, no tendrá relación directa con el adquiriente de los animales, la falta de pago será de exclusiva responsabilidad del Organizador de la Subasta. • El organizador de subasta remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA un Informe pormenorizado y documentado del resultado de la subasta, dentro de los 10 (diez) días hábiles de su realización, en el informe se hará constar entre otros: - Cantidad de animales subastados - Ingreso total del remate - Monto de los gastos contratados y realizados, conforme a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones. - Listado de animales no subastados en pista y en pantalla • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) entregará a la empresa organizadora de la subasta una copia del decreto de autorización emitida por el Poder Ejecutivo, y con ello coordinar todos los demás detalles concernientes a la subasta.								
									TOTAL Gs. : (IVA incluido)	200.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 200.000.000** (Guaranies doscientos millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2020.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Servicio de Remate	1	2	Centro de Investigación "Barrerito", Distrito de Caapucú, Dpto. de Paraguarí, Ruta Mariscal Francisco Solano López Km. 141 en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y será coordinado conjuntamente con la Comisión Subastadora del IPTA Según Resolución N° 60/2019.	Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de los servicios remitidos por el Comité de la Subasta del IPTA

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y su vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

FERIA RURAL S.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1 %** (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 del mes de MAYO y año 2019.

Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY
Representante
FERIA RURAL S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

CONTRATO N°025/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES"CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 385.803

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERIA RURAL S.A.** (RUC: 80013905-4), domiciliada en Quesada N° 4.926 esq. Tte. Zotti – Edif. Atlas Center, 6to. Piso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY,** con Cédula de Identidad N° 1.508.891, en carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "Contratación de Servicio de Organizadores para Subasta de Semovientes "Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**385.803**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "Contratación de Servicio de Organizadores para Subasta de Semovientes" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos Y Máximos, convocado por la Direccion de Contrataciones del IPTA, según Resolución N° 353/2020. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 433/2020.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicios de remate	✓Los gastos originados por la aplicación de la Ley 125/91 – 2421/04, sobre honorarios del rematador, serán soportados por el Organizador de la Subasta. Así mismo los gastos emergentes a cada solicitud de guía de traslado por comprador, costo de visación municipal de guías, impuestos municipales por venta de animales. ✓ El Organizador designado para la realización de la subasta, asume el compromiso de percibir el precio de venta del adjudicado en la subasta pública y de abonar al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA el importe de todo lo recaudado del monto de venta de los bienes subastados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la subasta pública. ✓ El importe total de los bienes subastados, será depositado en la cuenta N° 820672/2 habilitada en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir del día de su recepción, de conformidad al Artículo 35, Inciso e) de la Ley Nro. 1.535/1.999 y la reglamentación vigente. ✓ Todos los gastos que demanden la sanitación de los animales objeto de la subasta, serán por cuenta del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). **Atención al Público**: Por cuenta del organizador: todo lo inherente a la atención del público presente en la subasta en el local del Centro de Investigación "Barrerito" IPTA. **Personal de la feria:** a) Personal administrativo: serán por cuenta exclusiva del organizador y trabajarán bajo su responsabilidad y dirección. b) Personal de Corral: estará a cargo del organizador de la subasta y trabajarán en forma coordinada con funcionarios del Centro de Investigación "Barrerito" en la cantidad necesaria para el manejo de animales a subastarse. ✓ Todas las tareas consistentes para la publicidad por medio escrito de la subasta quedará a cargo de la convocante; debiendo ser publicada antes de la misma en dos diarios de la capital, fijando la fecha y la hora de la subasta. ✓ El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, podrá suspender la feria en caso de inclemencia del tiempo que impida el acceso por vía terrestre al local del acto de la subasta, la cual se realizará de	Unidad	Evento	1	100.0000.000	100.000.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

		nuevo dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, una vez allanada la causa que motivara la suspensión, previo acuerdo entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y el Organizador de la Subasta. **OTRAS OBSERVACIONES VARIAS:** ***RELACION INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) & LA EMPRESA ORGANIZADORA DE LA SUBASTA:*** • Los lotes de animales tasados y localizados en el Centro de Investigación Barrerito serán expuestos en vivo. • Los lotes de animales tasados y localizados en el Campo Experimental IPTA Chaco Central y Campo Experimental IPTA Chaco 312, serán subastados a través de imágenes por pantalla, en el mismo día y lugar. Todos los gastos que se incurriese para la toma de imágenes y posterior emisión, de los animales del citado campo experimental del IPTA Chaco 312, correrá por cuenta de la empresa organizadora de la subasta. • En caso que la Convocante decida que los lotes de animales tasados y localizados en el Campo Experimental IPTA Chaco Central y Campo Experimental IPTA Chaco 312, sean trasladados al Centro de Investigación Ganadero Barrerito, para su exposición en vivo, el organizador de la subasta correrá con todos los gastos inherentes al traslado de los mismos. • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, no tendrá relación directa con el adquiriente de los animales, la falta de pago será de exclusiva responsabilidad del Organizador de la Subasta. • El organizador de subasta remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA un Informe pormenorizado y documentado del resultado de la subasta, dentro de los 10 (diez) días hábiles de su realización, en el informe se hará constar entre otros: - Cantidad de animales subastados - Ingreso total del remate - Monto de los gastos contratados y realizados, conforme a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones. - Listado de animales no subastados en pista y en pantalla. • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) entregará a la empresa organizadora de la subasta una copia del decreto de autorización emitida por el Poder Ejecutivo, y con ello coordinar todos los demás detalles concernientes					

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

		a la subasta.					

MONTO MINIMO	**Gs. 200.000.000.-**
MONTO MAXIMO	**Gs. 400.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 400.000.000. (Guaraníes cuatrocientos millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La entrega de los servicios se realizará de las instalaciones del Proveedor, de la siguiente manera:

ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
1	**Servicio de Remate**	Centro de Investigación "Barrerito", Distrito de Caapucú, Dpto. de Paraguarí, Ruta Mariscal Francisco Solano López Km. 141 en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y será coordinado conjuntamente con la Comisión Subastadora del IPTA Según Resolución N° 298/20.	Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de los servicios remitidos por el Comité de la Subasta del IPTA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección Administrativa del IPTA*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y deberá extenderse hasta 30(treinta)días posteriores a la finalización del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 del mes de DICIEMBRE y año 2020.-

Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY
Directora Titular FERUSA

FERIA RURAL S.A

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

PROPUESTA DE FERUSA PARA SUBASTA

De : Alba Silva <alba.silva@ipta.gov.py> mié., 25 de ene. de 2023 15:13

Asunto : PROPUESTA DE FERUSA PARA SUBASTA 1 ficheros adjuntos

Para : Miguel Achón <miguel.achon@ipta.gov.py>, Ramiro Sanchez Gimenez <ramiro.sanchez@ipta.gov.py>

SE REMITE ADJUNTO PROPUESTA.

Atentamente

PROPUESTA BARRERITO 2023 MOD.docx
64 KB

Asunción, 17 de enero de 2023

Señores
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presente

En caso aceptaran subastar con nuestra firma la venta de **1000** animales producidos, por el **Campo Experimental al Ganadero Barrerito, Campo Experimental Ganadero Chaco km 412 y al Centro de Investigación Chaco Central km312** en el presente año dividido en 2 remates; presentamos la siguiente oferta:

CONDICIONES GENERALES:

Comisión que pagara el Vendedor:

a) ANIMALES DE CONSUMO: 1,5% (uno punto cinco por ciento)) mas I.V.A.-
b) ANIMALES DE INVERNADA: 4% (cuatro por ciento)) mas I.V.A.-

Comisión que pagara el Comprador:

c) ANIMALES DE CONSUMO: 3% (tres por ciento) mas I.V.A.-
d) ANIMALES DE INVERNADA: 4% (cuatro por ciento) mas I.V.A.-

Pago al Vendedor: Podrán cobrar el importe de sus ventas a los diez días hábiles posteriores al remate contra entrega de cheque por gastos deducidos y con presentación de factura correspondiente.-

Costos a cargo de Ferusa

- **Rematador** con dos ayudantes y/o pisteras.-
- **Personal administrativo** necesarios para el remate.-
- Atención al Público: **Bebidas en general, chorizos, morcillas, sopa paraguaya, mbeyu y mozos (mesas, sillas, parrillita, mantel y toldos).-**
- Mención Televisiva en el programa de TELEVISION RURAL , emitido por Red Guaraní los días Domingos (09:00hs.)
- Invitación a clientes, posibles Compradores de la Feria.-
- Publicidad en la página Web de FERUSA e Invitación via redes sociales y whatsapp (en forma diaria) a los clientes inscriptos en la firma.-
- Transmisión vía streaming por You Tube COPA TV y FERUSA NEGOCIOS para compras telefónicas

Costos a cargo del IPTA

- Publicidad Escrita en los Periódicos.-
- ***Provisión del asado (carne) para el público en general.-***
- Personal de corral.-
- Equipo de Sonido y pantallas (plasmas).-
- Flete para traslado de los animales hasta el recinto ferial.-
- Retenciones de Senacsa.-
- Aranceles y Tasas de Senacsa.-
- Habilitación del Recinto de Caapucu.-

Observaciones: Acompaña adjunto montos referenciales de gastos las retenciones irían de acuerdo a la categoría como indica el valor a foro.-

RETENCIONES DE SENACSA SEGÚN VALOR A FORO

CATEGORIA	VALOR A FORO	VALOR POR CABEZA
BOVINOS		
Novillo	3.000.000	33.000
Vaca Descarte	2.000.000	22.000
Vaquilla	2.000.000	22.000
Desmamante Hembra	1.363.600	15.000
Desmamante Macho	1.363.600	15.000

1ER REMATE

ANIMALES DE CHACO CON TRASLADO A CAAPUCU + ANIMALES DE LA ESTANCIA EN ESTANCIA BARRERITO

FLETE DE KM 412 Y KM 312 (118 CAB)	23.387.100.-
HABILITACION DE RECINTO	2.306.601.-
RETENCIONES DE SENACSA (promedio de 500 cab. por feria)	15.000.000.-
GUIAS Y COMPROBANTES	70.000.-
ARANCELES Y TASAS DE SENACSA (Invernada y Consumo)	678.501.-
EQUIPO DE SONIDO Y PANTALLAS (plasmas)	5.500.000.-
TOTAL PRIMERA FERIA	**46.942.202.-**

2DO REMATE

ANIMALES DE LA ESTANCIA - CAAPUCU EN ESTANCIA BARRERITO

HABILITACION DE RECINTO	2.306.601.-
RETENCIONES DE SENACSA (promedio de 500 cab. por feria)	15.000.000.-
GUIAS Y COMPROBANTES	70.000.-
ARANCELES Y TASAS DE SENACSA (Invernada y Consumo)	678.501.-
EQUIPO DE SONIDO Y PANTALLAS (plasmas)	5.500.000.-
TOTAL SEGUNDA FERIA	**23.555.102.-**

TOTAL DE GASTOS 2 FERIAS EN EL AÑO (1000 CABEZAS) = 70.497.304.-

Obs.: En todos los casos tener en cuenta de ***adicionar costo de Comisión de Venta.-***

- Provisión de la ***carne*** para el remate.-
- Para el segundo remate en caso de volver a realizar traslados de animales desde el chaco se adicionara nuevo costo de flete.

<u>Promedio estimado de comisiones</u>

CANTIDAD 500 CABEZAS POR FERIA

- 500 cabezas , estimando a Gs. 3.000.000 (promediando entre consumo e invernada)

Con un porcentaje de 4% para tener un aproximado entre ambas categorías de remate.

TOTAL APROXIMADO DE GS. 60.000.000.-

Esto teniendo en cuenta dos ferias al año suman un total de Gs.120.000.000.- a los que debemos adjuntar los gastos presupuestados de Gs. 70.497.304.- dando un total anual de Gs. 190.497.304.- aprox., siempre son costos estimados presupuestados que pueden sufrir variaciones en costos de fletes o traslados de equipos , así como las tasas de Senacsa.

Wendy Gonzalez Aquino

Gte. Ferias Especiales
FERUSA NEGOCIOS S.A